

**HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

1

RESOLUCIÓN No. 1142
(28 de diciembre de 2020)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria privada 009 de 2020”

El Gerente Encargado del Hospital General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 883 de 2015 y el artículo 7 del Acuerdo 110 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. El Hospital General de Medellín, es una Entidad Hospitalaria de tercer Nivel de atención, catalogada como Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada por servicios del Municipio de Medellín que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Antioquia y área de influencia, en forma integral, segura y oportuna bajo los criterios de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normativa vigente. En el ejercicio de sus fines, el Hospital requiere la contratación de servicios no misionales, que son tercerizados por la entidad con empresas especializadas, en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación mantenimiento. En ese orden de ideas, el Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”, está interesado en recibir propuestas para la Prestación de servicios en el proceso y subprocesos de mantenimiento.
2. En reunión del día nueve (9) de junio de 2020, tal como consta en el acta N°116, la Junta Directiva del Hospital General de Medellín, aprobó la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras 2021, 2022, y 2023, para la contratación de varios servicios no misionales, entre ellos, el de mantenimiento, en un valor de hasta SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO

MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (COP 7.604.304.268) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DEL IVA., con el objetivo de optimizar los recursos financieros, administrativos y operativos de la entidad, que año tras año debe adelantar este proceso.

2

3. Se elevó solicitud al COMFIS para comprometer las vigencias fiscales futuras antes señaladas, con fundamento en la Constitución Nacional, en la Ley 819 de 2003, en el Acuerdo del Municipio de Medellín 109 de 2019, en el Decreto 115 de 1996 y en las Resoluciones expedidas por ese mismo Consejo Municipal con fundamento en que se pretende que con la economía de escala y el tiempo del contrato, se garantice un buen precio del servicio tanto para el hospital como para los usuarios internos y los pacientes, la cual mediante Resolución COMFIS 044 del 26 de junio de 2020 fue aprobado por el monto de SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (COP 7.604.304.268) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DEL IVA
4. Que el Comité Asesor de Contratación, en acta No. 47 del 1 de diciembre de 2020, recomendó a la Gerencia del Hospital la aprobación del estudio previo y del pliego de condiciones para adelantar proceso de selección de ofertas para la contratación de la "Prestación de servicios para atender el proceso y subprocesos de mantenimiento para el sostenimiento Hospitalario, para mantener las condiciones de calidad y suficiencia en los servicios en el Hospital General de Medellín." E.S.E.", mediante solicitud privada de ofertas (Convocatoria privada).
5. Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Hospital General de Medellín adelantó proceso de selección mediante solicitud privada de ofertas por Convocatoria Privada.
6. Que el Hospital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2000012258 de y el Rubro Presupuestal No. 211123 y Certificados de Viabilidad Presupuestal No 10, 11 y 12 del Rubro Presupuestal No. 211123 Vigilancia del Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital.

7. Que el valor del presupuesto oficial es de SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (COP 7.604.304.268) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DEL IVA., con la siguiente discriminación:

3

SERVICIO	VIGENCIA	IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2020	COP. 991.865.774
	2021	COP 2.118.285.012
	2022	COP. 2.203.016.413
	2023	COP. 2.291.137.069
		COP. 7.604.304.268

8. Que mediante Resolución 109 de 2020, el Gerente del Hospital ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Privada No 009 de 2020 cuyo objeto es "Prestación de servicios para atender el proceso y subprocesos de mantenimiento para el sostenimiento Hospitalario, para mantener las condiciones de calidad y suficiencia en los servicios en el Hospital General de Medellín.", mediante solicitud privada de ofertas (Convocatoria privada).
9. El representante legal de la entidad invitó a participar a las empresas SIGMA CONTRUCCIONES SAS, ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S, SERVINGTECH S.A.S.con fundamento en los artículos 30 y 31 del Acuerdo 110 de 2014, que prescriben lo siguiente: *"Artículo 30. Contratación por Convocatoria.- La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública o Privada cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente del Hospital o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública o Privada. Estas formas de contratación podrán realizarse por la Gerencia del Hospital cuando el contrato no corresponda a ninguno de los mencionados en el artículo 9° del presente Estatuto y a criterio de la Gerencia, quien definirá la forma de contrallación desde un inicio. [...] Artículo 31°. Contratación por*

Convocatoria Privada.- Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula invitación a participar en convocatoria privada a mínimo tres personas naturales y/o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el Hospital seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice”.

4

10. Que el numeral 13 del Pliego de Condiciones estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se estableció el plazo y medio para realizar observaciones al pliego de condiciones; sin embargo no se presentaron observaciones al pliego de condiciones.
11. Que el 15 de diciembre de 2020 a las 10:00 am, se realizó el cierre para la presentación de las ofertas.
12. Que dentro del plazo en el pliego de condiciones las empresas SIGMA CONTRUCCIONES SAS, ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S, SERVINGTECH S.A.S., presentaron su oferta.
13. Que iniciado el proceso de evaluación de requisitos habilitantes, técnicos, económicos y criterios de evaluación, la entidad encontró que los 3 invitados no cumplía con la propuesta económica y dado que estos no otorgaban puntaje.
14. Realizado el informe de evaluación de requisitos habilitantes, evaluación de criterios técnicos, oferta económica y criterios de evaluación se tiene el siguiente resultado:

Requisitos Habilitantes:

Oferente	Habilitado	Inhabilitado	Observaciones
SERVINGTECH S.A.S	X	----	----
SIGMA CONSTRUCCIONES SAS	X	----	----
ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCIÓN S.A.S	X	----	----

Evaluación Técnica:

Evaluación Técnica					
Oferente	Concepto a evaluar	Cumple	No cumple	Folios propuesta	Observaciones
SERVINGTECH SAS	Anexo 3	SI	—	156	—
SIGMA CONSTRUCCIONES SAS	Anexo 3	SI	—	344	—
ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCIÓN S.A.S	Anexo 3	SI	—	158	—

5

Evaluación Económica

Valor ofertas Incluido IVA	
Oferente	SERVINGTECH SAS
Componente disponibilidad del servicio	Valor total \$5.150.340.326 Valor mensual \$ 143.065.009
Subproceso materiales debe ser inferior al 10%	Administración 6.87% cumple

Valor ofertas Incluido IVA	
Oferente	SIGMA CONSTRUCCIONES SAS
Componente disponibilidad del servicio	Valor total \$ 4.941.542.746 Valor mensual \$ 137.265.076
Subproceso materiales debe ser inferior al 10%	Administración 5.07% cumple

X
X

Valor ofertas Incluido IVA	
Oferente	ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCIÓN S.A.S
Componente disponibilidad del servicio	Valor total \$5.219.939.520 Valor mensual \$ 144.998.320
Subproceso materiales debe ser inferior al 10%	Administración 7.9% cumple

6

COMPONENTE DE DISPONIBILIDAD POR SERVICIOS

En el numeral 4 del Estudio Previo, Valor estimado del contrato y la justificación del mismo estableció en el Costo Disponibilidad por servicios lo siguiente:

El costo de los recursos definido en cantidad y perfiles, se estimó con relación a valores actuales del personal que viene realizando las actividades de los procesos y subprocesos del mantenimiento hospitalario.

Cargo	Mantenimiento 2021				Mantenimiento 2022				Mantenimiento 2023			
	Valor unitario	Cantidad	Duración	Valor total	Valor unitario	Cantidad	Duración	Valor total	Valor unitario	Cantidad	Duración	Valor total
Profesional coordinador	\$5.829.138	1	12	\$69.949.669	\$6.120.596	1	12	\$73.447.152	\$6.396.023	1	12	\$76.752.274
Profesional SST	\$5.229.511	1	12	\$62.754.130	\$5.490.996	1	12	\$66.091.637	\$5.736.061	1	12	\$68.826.970
Tecnólogo en obras civiles	\$3.626.470	1	12	\$43.517.645	\$3.807.794	1	12	\$46.693.528	\$3.979.145	1	12	\$47.749.736
Oficial carpintería	\$2.182.339	2	12	\$26.188.142	\$2.291.456	2	12	\$27.497.312	\$2.394.572	2	12	\$28.734.864
Oficial obra blanca	\$2.182.339	5	12	\$130.940.366	\$2.291.456	5	12	\$137.487.373	\$2.394.572	5	12	\$143.674.305
Técnico en plomería	\$2.629.419	2	12	\$31.552.050	\$2.780.890	2	12	\$33.370.360	\$2.885.130	2	12	\$34.621.560
Ayudante de obra	\$1.478.690	10	12	\$17.744.295	\$1.562.624	10	12	\$18.726.240	\$1.622.483	10	12	\$19.464.820
Técnico de refrigeración	\$2.629.419	2	12	\$31.552.050	\$2.780.890	2	12	\$33.370.360	\$2.885.130	2	12	\$34.621.560
Ayudante de equipos de refrigeración	\$1.478.690	2	12	\$17.744.295	\$1.562.624	2	12	\$18.726.240	\$1.622.483	2	12	\$19.464.820
Técnico de gases medicinales	\$2.629.419	2	12	\$31.552.050	\$2.780.890	2	12	\$33.370.360	\$2.885.130	2	12	\$34.621.560
Técnico electromecánico	\$2.629.419	2	12	\$31.552.050	\$2.780.890	2	12	\$33.370.360	\$2.885.130	2	12	\$34.621.560
Ayudante de equipos industriales	\$1.478.690	2	12	\$17.744.295	\$1.562.624	2	12	\$18.726.240	\$1.622.483	2	12	\$19.464.820
Técnico electricista	\$2.182.339	4	12	\$26.188.142	\$2.291.456	4	12	\$27.497.312	\$2.394.572	4	12	\$28.734.864
Técnico en soldadura	\$2.182.339	1	12	\$26.188.142	\$2.291.456	1	12	\$27.497.312	\$2.394.572	1	12	\$28.734.864
Técnico en pintura industrial	\$2.182.339	1	12	\$26.188.142	\$2.291.456	1	12	\$27.497.312	\$2.394.572	1	12	\$28.734.864
Técnico electrónico	\$2.182.339	1	12	\$26.188.142	\$2.291.456	1	12	\$27.497.312	\$2.394.572	1	12	\$28.734.864
Reparador de dotación	\$2.182.339	2	12	\$26.188.142	\$2.291.456	2	12	\$27.497.312	\$2.394.572	2	12	\$28.734.864
Ayudante en reparación de dotación	\$1.478.690	2	12	\$17.744.295	\$1.562.624	2	12	\$18.726.240	\$1.622.483	2	12	\$19.464.820
Supernumerario	\$2.629.419	5	12	\$31.552.050	\$2.780.890	5	12	\$33.370.360	\$2.885.130	5	12	\$34.621.560
				SUBTOTAL PERSONAL \$1.296.328.381				SUBTOTAL PERSONAL \$1.363.794.900				SUBTOTAL PERSONAL \$1.414.715.567

La anterior tabla establece los valores unitarios para cada perfil solicitado y los valores por anualidad. De los valores establecidos para el 2021 fueron los valores de referencia para la verificación de las ofertas.

7

Así las cosas de conformidad con el Anexo 3. Oferta Económica del Pliego de Condiciones que solicitó la presentación de este componente en valor mensualizado, se presenta la siguiente tabla que compara el valor del presupuesto oficial mensualizado y los valores presentados en cada una de las ofertas económicas para este componente:

PERFIL	CANT	DURACIÓN (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SERVINTECH	SIGMA	EDC
Técnico en mantenimiento redes de vapor	2	1	2.629.419	5.258.838	9.239.936	8.865.344	9.364.800
Técnico en mantenimiento aire acondicionado	3	1	2.629.419	7.888.257	13.859.904	13.298.016	14.047.200
Técnico en mantenimiento redes eléctricos	3	1	2.629.419	7.888.257	13.859.904	13.298.016	14.047.200
Oficial carpintería	3	1	2.182.339	6.547.017	11.087.923	10.638.413	11.237.760
Auxiliar de mantenimiento equipos industriales	2	1	1.478.690	2.957.380	6.775.953	6.501.252	6.867.520
Oficial obra blanca	6	1	2.182.339	13.094.034	22.175.846	21.276.826	22.475.520
Ayudante de obra	4	1	1.478.690	5.914.760	14.783.898	14.184.550	14.983.680
Técnico en soldadura	1	1	2.182.339	2.182.339	4.157.971	3.989.405	4.214.160
Técnico en pintura industrial	1	1	2.182.339	2.182.339	4.311.970	4.137.161	4.370.240
Técnico en plomería	3	1	2.629.419	7.888.257	12.935.910	12.411.482	13.110.720
Técnico o tecnólogo con mantenimiento de equipo industrial	1	1	2.629.419	2.629.419	4.619.968	4.432.672	4.682.400
Profesional coordinador	1	1	5.829.139	5.829.139	10.779.925	10.342.901	10.925.600
Profesional SST	1	1	5.229.511	5.229.511	8.007.945	7.683.298	8.116.160
Tecnólogo en obras civiles	1	1	3.626.470	3.626.470	6.467.955	6.205.741	6.555.360
	SUBTOTAL MENSUAL		39.518.951	79.116.017	143.065.008	137.265.077	144.998.320

En consecuencia, las tres ofertas económicas todos los valores unitarios para cada perfil, supera el presupuesto oficial establecido para cada ítem en la vigencia 2021, dando como resultado la siguiente evaluación individual:

Evaluación Económica					
Oferente	Concepto a evaluar	Cumple	No cumple	Folios propuesta	Observaciones
SERVINGTECH SAS	Anexo 3	—	NO	3 al 5 sobre 2	<p>Todos los ítems de cada uno de los perfiles, está por encima del valor presupuesto oficial contemplado en el estudio previo en el numeral 4. del componente de disponibilidad del servicio en cada uno de los perfiles.</p> <p>Está en curso en la Causal de rechazo establecida en el Numeral 41 del numeral 30 del Pliego de Condiciones.</p>

8

Se rechazan las ofertas por acorde al numeral 30 de los pliegos de condiciones

“RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital rechazará y eliminará todo proponente y propuesta cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y/o en los casos que presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- 41. Prestar en alguno de los ítems de los anexos 3 valores unitarios que superen el presupuesto oficial para el respectivo ítem.”*

Evaluación Económica					
Oferente	Concepto a evaluar	Cumple	No cumple	Folios propuesta	Observaciones
SIGMA CONSTRUCCIONES SAS	Anexo 3	—	NO	3 al 5 sobre 2	<p>Todos los ítems de cada uno de los perfiles, está por encima del valor presupuesto oficial contemplado en el estudio previo en el numeral 4. del componente de disponibilidad del servicio en cada uno de los perfiles.</p> <p>Está en curso en la Causal de rechazo establecida en el Numeral 41 del numeral 30 del Pliego de Condiciones.</p>

9

Se rechazan las ofertas por acorde al numeral 30 de los pliegos de condiciones

“RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital rechazará y eliminará todo proponente y propuesta cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y/o en los casos que presente cualquiera de las siguientes situaciones:



42. Prestar en alguno de los ítems de los anexos 3 valores unitarios que superen el presupuesto oficial para el respectivo ítem.”

10

Evaluación Económica					
Oferente	Concepto a evaluar	Cumple	No cumple	Folios propuesta	Observaciones
ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCIÓN S.A.S	Anexo 3	—	NO	1 al 3 sobre 2	<p>Todos los ítems de cada uno de los perfiles, está por encima del valor presupuesto oficial contemplado en el estudio previo en el numeral 4. del componente de disponibilidad del servicio en cada uno de los perfiles.</p> <p>Está en curso en la Causal de rechazo establecida en el Numeral 41 del numeral 30 del Pliego de Condiciones.</p>

Se rechazan las ofertas por acorde al numeral 30 de los pliegos de condiciones

“RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital rechazará y eliminará todo proponente y propuesta cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y/o en los casos que presente cualquiera de las siguientes situaciones:

11

41. *Prestar en alguno de los ítems de los anexos 3 valores unitarios que superen el presupuesto oficial para el respectivo ítem.*
15. El informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas de la oferta y factores calificación, fue presentada y aprobada por el Comité de Contratación en sesión 48 del 18 de diciembre de 2020.
16. El informe de evaluación de requisitos habilitantes, técnicos y criterios de calificación fue enviado a los correos electrónicos de los oferentes, el día 23 de diciembre de 2020.
17. Que dentro del término fijado en el pliego de condiciones, se presentó observación por parte de la empresa SIGMA, al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, técnicos y criterios de calificación.
18. Que se dio respuesta a las observaciones de la empresa SIGMA el día 24 de diciembre de 2020 por medio de correo electrónico.
19. Que se realizó informe de evaluación final de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas de la oferta y factores calificación, la cual fue presentada y aprobada por el Comité de Contratación en sesión del 24 de diciembre de 2020, el cual confirmó el contenido del Informe de Evaluación Preliminar, dado como resultado la siguiente recomendación:

(...)

Se rechazan las 3 ofertas acorde al numeral 41, del numeral 30 de los pliegos de condiciones, no se establece orden de elegibilidad.

El proceso se debe declarar desierto (...)

20. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad.
21. Que de acuerdo con el Estatuto Contractual todos los procesos de contratación del Hospital General deben estar regidos por los principios que rigen la contratación estatal. “La contratación se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración, orientada por los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad y autonomía de la voluntad principios que se encuentran definidos en la Ley 80 de 1993”.
22. Que en consecuencia de lo anterior, el proceso de convocatoria privada 009 de 2020 cuyo objeto es: “Prestación de servicios para atender el proceso y subprocesos de mantenimiento para el sostenimiento Hospitalario, para mantener las condiciones de calidad y suficiencia en los servicios en el Hospital General de Medellín” debe declararse desierto.
23. Que mediante Resolución No 202050081269 del 22 de diciembre de 2020 de la Secretaría Privada de la Alcaldía de Medellín, el Subgerente de Procesos Administrativos y Financieros, UBALDO DE JESÚS OSORIO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.468.966, fue nombrado como Gerente Encargado del Hospital General de Medellín.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las recomendaciones del evaluador técnico y económico y sus respectivos soportes,

RESUELVE

13

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Convocatoria Privada 009 de 2020 cuyo objeto es: *“Prestación de servicios para atender el proceso y subprocesos de mantenimiento para el sostenimiento Hospitalario, para mantener las condiciones de calidad y suficiencia en los servicios en el Hospital General de Medellín”*.

ARTÍCULO: SEGUNDO: En atención a lo establecido en los pliegos de condiciones y los estudios previos del proceso de Convocatoria Privada 009 de 2020, se ordena notificar el presente acto administrativo mediante el correo electrónico que señalaron el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO: TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de diciembre de 2020

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



UBALDO DE JESUS OSORIO GIRALDO
Gerente Encargado

Elaboró: Catalina Soto Upegui
Abogada Contratista (Contratación)



